

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Público	N° 09	Ejercicio: 2015
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N° 1068/2015 / EDUC.AR - SEÑAL DE DEPORTES		
Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES		

Objeto de la contratación:

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de dirección, de producción, posproducción necesarios para la puesta en marcha y ejecución operativa de una emisión semanal de dos horas cada una del programa "RUMBO A LA GLORIA", para la primera señal pública relacionada al deporte, que depende del Ministerio de Educación, DEPORTV.

Durante el 2016 se va a desarrollar la competencia más importante para el deporte a nivel mundial, los Juegos Olímpicos, los cuales se van a desarrollar en la ciudad de Río de Janeiro en el mes de agosto. Esta serie, realizada desde el CENARD, con protagonistas especializados, propone descubrir a los protagonistas del deporte argentino que nos representarán en Río 2016 con la esperanza de convertirse en referentes de su deporte. Se busca descubrir cuáles son sus anhelos profesionales, personales y cuales sus miedos para afrontar el máximo desafío en sus vidas deportiva.

"RUMBO A LA GLORIA", un magazine semanal, de dos horas de duración, tendrá entrevistas con los protagonistas y su entorno, contendrá informes y segmentos especiales que ilustrarán todo el contenido olímpico compactado en dos horas. Con este ciclo, proponemos poder mostrar y conocer a todos nuestros jóvenes deportistas que aspiran a tener una chance de llegar al máximo del nivel de la elite deportiva en su disciplina.

Cabe destacar que es fundamental abarcar el abanico de todas las disciplinas, de todos los deportistas de todas partes del país, plasmando el espíritu federal que DEPORTV tiene dentro de sus principales objetivos, se busca fomentar al deporte como promotor de valores en la sociedad, particularmente en los chicos y chicas argentinos.

"RUMBO A LA GLORIA" tendrá 32 emisiones, y será facultad de EDUCAR establecer el día y el horario de cada emisión. Educar se reserva el derecho de modificar y/o reprogramar el magazine a dos programas de una hora de duración cada uno, dos veces por semana.

EducAR se reserva el derecho de realizar un mínimo de 22 emisiones y un máximo de 32. Quedando establecido que solo deberá abonarse las emisiones efectivamente realizadas por la ADJUDICATARIA.

El adjudicatario compromete a aportar, organizar y coordinar los recursos humanos y técnicos mínimos requeridos para la pre-producción, producción, dirección, post-producción, investigación periodística, confección del guión/escaleta de acuerdo a las pautas establecidas por EDUC.AR S.E., su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital, contratación de los conductores del ciclo, la inserción de imágenes de archivo, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar al programa de todas las condiciones artísticas requeridas para su difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o a crearse en el futuro, sin limitación temporal y/o territorial alguna.

El adjudicatario acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de EDUC.AR. SE.

El costo total por la realización integral del ciclo no podrá exceder de la suma \$3.040.000 IVA INCLUIDO.

Todos los servicios integrales deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares. Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los contenidos de la serie.

II - PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Mesa de Entradas - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III - ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Coordinación de Contrataciones - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02/10/2015 a las 11:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral del ciclo (impuesto al sello si correspondiera, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) equipamiento técnico a utilizar, alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, etc. (iii) material virgen (tapes), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), rodaje, material de archivo nacional e internacional, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística del ciclo, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de **blu-rays** e insumos (CD, DVD, DVAcM, Tapes HD, Betas Digital, Discos Rígidos, etc.) requeridos tanto para la producción como para la post-producción y entrega de cada una de las emisiones que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

d) La productora deberá entregar el ciclo libre de todo derecho y/o impuesto que pudiera caberle respecto de SADAIC con la única excepción de los derechos de ejecución pública por la televisación de la obra.

e) El adjudicatario deberá asumir la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios, aranceles y de todo gravamen pertinente ante las compañías discográficas, SADAIC, SADEM, AAA, SAGAI, ARGENTORES, AADI-CAPIF, UTPBA, SITRAPREN y en general frente a todas las sociedades de gestión. Cada emisión deberá ser entregada libre de todo reclamo de autores, periodistas, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición y/o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

f) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.

g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del ciclo o parte del mismo, en el estado en que le han sido entregados por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente concurso - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en el ciclo serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística de sus programas (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del ciclo. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

i) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que se encuentre incluida en el costo general del ciclo (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción del ciclo a Educ.ar S.E. en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.

j) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSATD) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual, se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, concurso o contratación, identificación del oferente, fecha y horario de apertura. El mismo, deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Código Postal N° 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, aclaración y sello del oferente
- Anexo II con Especificaciones técnicas con la propuesta particular. Para la correcta evaluación se deberá presentar cada uno de los ítems solicitados incluyendo plan de producción, estudio propuesto, etc., con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo V demo de realización, según lo desarrollado en tal anexo aportado por Educ.ar S.E.
- Presupuesto desglosado con firma, aclaración y sello del oferente.
- Propuesta de branding con referencias gráficas y animadas en video.
- Antecedentes de la casa productora impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulada.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Un DVD rotulado con reel de los trabajos realizados por la casa productora.
- Antecedentes de los principales colaboradores del equipo propuesto para el proyecto impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulada.
- Un DVD rotulado con reel de los trabajos realizados por los principales colaboradores del equipo propuesto para el proyecto.
- Un DVD rotulado con demo de realización (especificado en el punto 6.c) a partir de las especificaciones propuestas por Educ.ar S.E. en el Anexo V.
- Propuesta y desarrollo del plan de producción, de los viajes, a partir de los tiempos y frecuencias de entregas del cronograma adjunto, con firma, aclaración y sello del oferente, y en versión digital rotulada.
- Descripción completa y por escrito de la propuesta artística: formato, secciones, segmentos especiales, ideas, etc., con firma, aclaración y sello del oferente, y en versión digital rotulada.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel"
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel en toda la documentación.
- No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se solicitan en la presente contratación. Por tal motivo, de existir modificaciones al mismo, o si se hubieran agregado posteriormente, deberán acompañar actas con tales modificaciones.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el Decreto 904/2010 y artículo 58 de la Ley N° 26.522, la constancia deberá contar con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- Los sujetos que exploten servicios de comunicación (Licenciatarios, Permisarios, Autorizados, Emisoras reconocidas en el marco de la Resolución Nro. 753-COMFER/06, Titulares de registro de señales, Titulares de servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1-AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, Productor de Contenidos / Generador - Comercializador de Señal) deberá adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante la AFIP conforme a la Resolución N° 325-AFSCA/10, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26.784, Resolución 3100/2013 INCAA y modif., agregando la leyenda de copia fiel y con firma, aclaración y sello del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, de acuerdo a la resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto, la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de recepción de la Agencia de AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".

- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, con firma de Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.

En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la contratación.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente, y de corresponder, la leyenda de "copia fiel".

3. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

4. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

Se presentará junto con la oferta, en original y fotocopia simple, en su caso. El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al quince por ciento (20 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del treinta (30%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

5. De la Adjudicación:

a) Se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad o que, a exclusivo criterio de la Sociedad, ninguna de las ofertas resultare conveniente o se produjere un empate, podrá invitar a todas las oferentes a presentar una mejora de oferta. Y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

b) A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes en la realización de programas en vivo que privilegien el contenido educativo, cultural y deportivo, así como la calidad de la propuesta estética y narrativa presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a la adjudicataria.

c) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el plan de producción que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, con los tiempos a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, rutinas, guiones, jornadas de rodaje y tiempos de postproducción acordes a la demanda.

d) Es condición excluyente para la evaluación que cada oferente presente **un demo original**, con las dos secciones propuestas en el anexo V, en el que deberá ilustrar el formato propuesto. En el **demo** deberán incluir la propuesta del estilo estético y artístico que se propone, como: (i) puesta de cámara (ii) montaje (iii) música y sonido, (iv) desarrollo del contenido y armado de rutina (vii) notero.

A.-	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente	5
A.2	Reel de trabajos realizados por el oferente	2
	Total del Criterio A	7
B.-	Calificaciones del equipo de trabajo	
B.1	Antecedentes profesionales de los talentos (conductores y cronista) (CV y reel)	5

B.2	Antecedentes profesionales del Productor ejecutivo (CV y reel)	5
B.3	Antecedentes profesionales del Productor periodístico (CV y reel)	5
B.4	Antecedentes profesionales del realizador (CV y reel)	5
	Total del Criterio B	20
C.-	Formulación de producción y creativa de la propuesta	
C.1	Originalidad de la propuesta artística integral del formato	7
C.2	Propuesta estética y narrativa de las secciones	6
	Total del Criterio C	13
D.-	Calidad del plan de producción y metodología	
D.1	Plan de producción de acuerdo a las necesidades del ciclo	5
D.2	Adecuación de los recursos humanos a las necesidades del ciclo	5
	Total del Criterio D	10
E.-	Evaluación Demo original	
E.1	Realización	6
E.2	Montaje	5
E.3	Originalidad -	5
E.4	Armado de rutina y desarrollo de contenido	4
	Total del Criterio E	20
F.-	Importe Total Cotizado	30
	TOTAL	100

Este material deberá estar acompañado por una descripción escrita de la propuesta estética y narrativa de cada una de las secciones.

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio F precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio F correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $\$3.040.000 / 30 = \$101.333,33$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los treinta (30) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

g) El resto de los criterios (A, B, C, D y E) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

6. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes u adjudicatarios.

7. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

8. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los materiales que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de Educ.ar S.E.

9. Calidad de las entregas:

a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (escaletas, guiones técnicos, pre-editados y máster) para su aprobación. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su entrega, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

La adjudicataria deberá entregar:

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E.. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato. Como el caso de este pliego es de una producción en vivo y en directo, el primer control de calidad se realizará en directo desde el control central de emisión de Deportv, teniendo Educ.ar S.E. la facultad de solicitar cambios en el mismo momento que están sucediendo al aire, de cualquier factor que la Sociedad del Estado crea conveniente para la correcta y

mejor emisión de los programas que están en cuestión en el presente pliego, para mantener la mejor calidad de emisión posible. Sin perjuicio de esto, la casa productora designada para llevar a cabo la realización de estos programas, deberá hacer todo lo posible, en todo momento, para mantener la más alta calidad posible de la producción que está llevando adelante.

- (i) 2 (dos) Bluray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD con pack gráfico por cada uno de los micros o capítulos que integren el programa, a los fines de su aprobación definitiva. Estos blu-rays deberán ser entregados con grafica, títulos, subtítulos, créditos finales, placas de canje o agradecimientos, de acuerdo al cronograma de entregas. Los Bluray disc deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

- Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits 2 canales.

- (ii) 2 (dos) Máster DVD por cada uno de los Máster de los programas con audio estéreo mix, listos para ser visualizados en PC o en reproductor de DVD.

- (iii) 2 (dos) Blu-ray Disc (máster y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente back up, conteniendo el Master HD sin pack gráfico por cada uno de los programas. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack grafico, script, guión final, ficha técnica. Dentro de los canales de audio se debe incluir los canales de audio internacional según se especifica. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

- Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits 8 canales.

El pack gráfico deberá contener los siguientes archivos:

- Versión original completa.
- Versión clean (sin tipografía aplicada)
- Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc.

En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tiene, y con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.

• El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar el pack gráfico, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo.

- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)
- Frame Rate (fps): 25 Hz

Además, el adjudicatario deberá entregar afiche de la serie en a) formato A5 - VERTICAL - 250 DPI - JPG b) afiche editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

Dentro de la entrega del archivo MXF "sin pack gráfico" o internacional, se deberán incluir las pistas de audio tal y como se detalla, para la entrega de audio internacional:

- Canal 1 y 2 - 48kHz 24 bits estéreo - Mix.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Canal 3 y 4 - 48kHz 24 bits estéreo - con la música.
- Canal 5 y 6 - 48kHz 24 bits - con las voces.
- Canal 7 y 8 - 48kHz 24 bits estéreo - con los efectos y ambiente

Script / Guión Final:

Sinopsis del programa.

Duración del programa, director, casa productora y año de realización.

Transcripción en el formato de guión entregado por Señal Deportv en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos y micros del ciclo.

Final terminado y aprobado.

Ficha técnica por capítulo:

Ficha técnica por capítulo con detalle de las bandas musicales utilizadas (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)

Importante: Cuando se solicita la entrega de blu-ray disc con lo detallado arriba, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos con la totalidad de los capítulos y/o microprogramas que integran la serie. En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

- (iv) 1 (uno) DVD o BLU-RAY DISC con fotos fijas y material de promo (imágenes en bruto, que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage de los capítulos y micros), en el mismo tipo de archivo del Master Blu-ray, mínimo 5 minutos.

c) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de entregado cada una de las emisiones, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de las emisiones entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de 15 (quince) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar las emisiones rechazadas, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada emisión rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de las emisiones del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada emisión rechazada con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad del ciclo y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

d) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunas emisión del ciclo, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicha emisión hasta ser reemplazados por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

10. Penalidades por incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

11. Comisión de Recepción

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se enviará copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

12. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- i) Veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra.
- ii) El saldo del ochenta por ciento (80%) se abonará con certificaciones cada 4 (cuatro) emisiones aprobadas, de manera proporcional.

Educ.ar se reserva el derecho de realizar un mínimo de 22 emisiones y un máximo de 32 Quedando establecido que solo deberá abonarse las emisiones efectivamente realizadas por la ADJUDICATARIA.

En caso de aplicar lo establecido anteriormente, el adjudicatario deberá realizar una nota de crédito por el proporcional de las emisiones NO realizadas y si facturadas en el anticipo.

- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de concurso, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Señal Deportv-Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía telefónica al 4704-4000, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada una de sus emisiones en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. se conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcarario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.

Por otra parte, en caso que el CICLO contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato.

Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

16. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder

17. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos y microprogramas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma

impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluídas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

18. Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la adjudicataria, de su puño y letra.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E., asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E., a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. Otras responsabilidades del adjudicatario:

La adjudicataria deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. La adjudicataria tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

20. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

La adjudicataria deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen; como así también el cumplimiento del art. 30 de la LCT. Toda la documentación a que se refiere dicho artículo deberá ser presentada en forma mensual a Educ.ar S.E.

La adjudicataria asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

21. Seguros obligatorios a cargo de la adjudicataria:

La adjudicataria tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente la adjudicataria deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria antes de comenzar el ciclo deberá presentar la nómina total del personal abocada al ciclo y copia del contrato de ART que cubra a ése personal desde el inicio a la finalización de las emisiones objeto del presente concurso. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

22. Causales de Desestimación:

22.1) Causales no subsanables. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- Si no estuviera en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran o en la oferta económica.
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- Si contuviera condicionamientos.
- Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- Cuando contuviere errores u omisiones esenciales
- Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

22.2) Causales subsanables:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta de conformidad con las pautas establecidas en los siguientes supuestos:

- Si la oferta original estuviera parte firmada y parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de la oferta fuera insuficiente siempre que el error en el importe de la garantía no supere el diez por ciento del monto correcto.
- En los casos en que no se entregue la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares aplicable.

En estos casos, Educ.ar S.E. intimará a la subsanación del defecto. Si el mismo no fuere subsanado en el plazo establecido se desestimará la oferta sin más trámite.

23. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
2. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
3. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

24. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.:

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

1. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
2. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
3. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
4. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

25. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente concurso.

II. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 28º del citado Reglamento y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14º. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. De corresponder la constitución de garantía de impugnación, la misma será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, su devolución se realizará dentro de los diez (10) días de dictada la resolución emanada por autoridad competente que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**EXPEDIENTE N° 1068/2015 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV
ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
	<p>El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de dirección, de producción, posproducción necesarios para la puesta en marcha y ejecución operativa de una emisión semanal de dos horas cada una del programa "RUMBO A LA GLORIA" para la primera señal pública relacionada al deporte, que depende del Ministerio de Educación, DEPORTV. "RUMBO A LA GLORIA" un magazine semanal, de dos horas de duración, tendrá entrevistas con los protagonistas y su entorno, contendrá informes y segmentos especiales que ilustrarán todo el contenido olímpico compactado en dos horas. Con este ciclo, proponemos poder mostrar y conocer a todos nuestros jóvenes deportistas que aspiran a tener una chance de llegar al máximo del nivel de la elite deportiva en su disciplina. Se compondrá de 32 emisiones, un programa de 2 horas una vez por semana. Será facultad de EDUCAR establecer el horario de emisión.</p> <p>Educar se reserva el derecho de modificar y/o reprogramar el magazine a dos programas de una hora de duración cada uno, dos veces por semana. Educar se reserva el derecho de realizar un mínimo de 22 emisiones y un máximo de 32. Quedando establecido que solo deberá abonarse las emisiones efectivamente realizadas por la ADJUDICATARIA.</p> <p>La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.</p> <p>El costo total por la realización integral del ciclo no podrá exceder de la suma \$3.040.000 IVA INCLUIDO.</p>	EMISIONES	32

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE:.....

(Pesos:.....)

RAZON SOCIAL:

N° CUIT:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

EMAIL:

CONTACTO:

TELEFONOS:

EXPEDIENTE N° 1068/2015 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERIE: "RUMBO A LA GLORIA" (Nombre provisorio)

INTRODUCCIÓN

ACERCA DE LA SEÑAL DEPORTV

Es la primera señal pública enteramente dedicada a difundir y promover el deporte en todas sus dimensiones. Es, también, la primera señal que democratizará la televisación de todos los deportes que interesan al conjunto de los argentinos y ofrecerá a los ciudadanos un canal de comunicación específico de la temática.

Busca transmitir a todos los ciudadanos argentinos lo importante de trabajar en equipo en busca de objetivos y fines, acordados y compartidos. Intenta esgrimir los valores inherentes a todas las diversas disciplinas: la superación de los límites, la responsabilidad, la cooperación, la honestidad y la lealtad en pos de un objetivo común.

Sintetiza la entrega por conseguir un objetivo. Simboliza la pasión, la perseverancia, la dedicación y el coraje de todos los deportistas argentinos que, día a día, buscan superarse.

OBJETIVOS

a. Fomentar el deporte como promotor de valores de una sociedad, a través de una política de Estado en la que la comunicación pública, lo reconoce como uno de sus objetivos principales a la hora de diseñar su estrategia de democratización e integración de contenidos.

b. Crear un nuevo perfil deportivo. Colaborar con la formación excelsa de todos nuestros deportistas, acompañarlos y darles las herramientas para que crezcan en competitividad y puedan posicionarse entre las potencias mundiales.

c. Revalorizar nuestra identidad. Nuestro deporte es sinónimo de coraje, de entrega, de lucha y del ímpetu por honrar la camiseta hasta las últimas consecuencias.

d. Despertar vocaciones tempranas. Estimular el desarrollo de deporte en todos los ámbitos y estratos sociales, en los colegios de todo el país, activar en los jóvenes el interés por el deporte, estimularlos a que formen parte de este universo en el que pueden enfrentar desafíos y superarse.

e. Estimular una vida saludable. El deporte aumenta la energía, ayuda a mejorar nuestra calidad de vida, es sinónimo de bienestar corporal y optimiza nuestro bienestar físico y psicológico.

OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de dirección, de producción, posproducción necesarios para la puesta en marcha y ejecución operativa de una emisión semanal de dos horas cada una del programa "RUMBO A LA GLORIA" para la primera señal pública relacionada al deporte, que depende del Ministerio de Educación, DEPORTV.

Durante el 2016 se va a desarrollar la competencia más importante para el deporte a nivel mundial, los Juegos Olímpicos, los cuales se van a desarrollar en la ciudad de Río de Janeiro en el mes de agosto. Esta serie, realizada íntegramente desde las instalaciones del CeNard, con protagonistas especializados, propone descubrir a los intérpretes del deporte argentino que nos representarán en Río 2016 con la esperanza de convertirse en referentes de su deporte. Se busca expresar cuáles son sus anhelos profesionales, personales y cuáles sus miedos para afrontar el máximo desafío en sus vidas deportiva.

CONCEPTO

Con este ciclo, proponemos mostrar y conocer a todos nuestros jóvenes deportistas que aspiran a tener la chance de llegar al máximo nivel de la elite deportiva en su disciplina.

Se busca transmitir todo lo que dispara el deporte: sus valores, la entrega, la perseverancia, la dedicación, el coraje para aceptar la derrota; y al mismo tiempo, conocer las características de los diferentes deportes en cuestión. El objetivo es que el programa podamos descubrir el universo olímpico, de nuestros atletas pero también de los rivales que ellos deberán enfrentar.

Intentaremos desarrollar un programa que nos permita tener una mirada diferente, indagar dentro de cada del mundo de cada uno de ellos, para conocer sus sueños y metas olímpicas para lo cual convocaremos a periodistas y especialistas en la materia.

FORMATO

Se trata de un ciclo de género periodístico que contará con la presencia de destacados periodistas, con invitados y protagonistas del mundo olímpico.

El programa se hará desde EL CENARD contará con una puesta de 3 cámaras, el mismo se grabará íntegramente con equipos dispuestos por EDUCAR para dicho fin. Se montará una escenografía (la cual deberá ser fácilmente desmontable y transportable) con el objetivo de tener versatilidad en el escenario. El contexto irá cambiando dentro de la locación, será potestad de Educar elegir 4/5 lugares en donde se deberá llevar adelante el ciclo.

El ciclo contará con contará con una entrevista central a un deportista de elite, con secciones, informes, pastillas, y recorridas con una 4ta cámara desde el CeNard con el fin de palpar en día a día de nuestros atletas.

También se desarrollarán secciones realizadas desde Río de Janeiro con todo el calor de la ciudad que será testigo de la XXXI Olimpiada.

Dentro del formato, resulta fundamental y de una necesidad intrínseca al espíritu del canal, conocer el reglamento de cada deporte, saber cómo se "juega" cada uno de ellos, y a ello aportarle los condicionamientos climáticos, psicológicos, y para escudriñar todos los detalles que lleva implícito el gran objetivo olímpico.

El ciclo finalizará antes del comienzo de los Juegos Olímpicos ya que todos los deportistas, protagonistas primordiales se encontrarán en Río de Janeiro compitiendo. Educar se reserva el derecho de cambiarlo y lo cree oportuno.

A continuación se detallan los segmentos que deberán producirse para el ciclo. Los mismos son tentativos y están sujetos a cambios y/o a nuevas propuestas de la adjudicataria que deberán definirse conjuntamente con Educ.ar S.E.

Las secciones a producir son:

Informe especial para cada conductor: los conductores realizarán un análisis de los destacados de cada deporte, con una impronta propia, dinámica y que se destaque. A través de una estética particular se buscará que esta sección sea exclusiva y que tenga un registro y un tono que los aleje de la labor exclusivamente periodística e informativa. Se busca un vuelo particular en esta sección

Deporte x Deportista : Un deportista o ex deportista entrevistando a su par. Un mano a mano entre los protagonistas quienes serán partícipes directos del programa. Que mejor que alguien que estuvo allí como para poder ser el puente entre lo que se ha contado y se quiere contar.

Río: sedes, villa olímpica, cultura, social El objetivo de estos micro segmentos es dar cuenta de las características de cada estadio (capacidad, cómo se llega, estado de los mismos, año de construcción, particularidades de cada uno). Abordar todas las características de Río: su historia cultural y social, su geográfica, sus condiciones climáticas, su gastronomía, sus spots turísticos. Retratar todo el color del país anfitrión.

Noticiero Internacional y Nacional: sección informativa de 3 a 4 minutos que tiene como objetivo recopilar noticias e información de los atletas dentro del ámbito nacional e internacional.

Un día de entrenamiento: esta sección tiene como objetivo difundir cómo es un día en la vida de un deportista de alto rendimiento, la idea es acompañarlo desde el inicio de la jornada hasta la finalización de la misma. Saber cómo es un día en la vida del deportista.

Efemérides: El programa debe aportar contenido e información sobre la historia del olimpismo, sobre la historia de los deportistas y sobre los grandes hitos del deporte olímpico. Puede ser recordadas a través del relato de los protagonistas y material audiovisual histórico en el caso que exista, incluyendo material gráfico.

Redes Sociales: Esta sección buscará conocer más sobre los atletas, mediante la empatía y/o amistad entre ellos, se fomentarán desafíos, se publicarán fotos de la intimidad de su día a día. El objetivo es acercar a los atletas argentinos mediante las redes sociales y porque no acercar atletas argentinos con atletas de otros países.

Separadores/Pastillas: Piezas artísticas de 30 a 40 segundos que ilustran el universo olímpico.

PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS, ARTÍSTICOS Y NARRATIVOS:

El oferente deberá presentar una descripción escrita de la propuesta estética y narrativa del ciclo y de las secciones correspondientes al mismo.

Deberá describir la elección de los talentos, la utilización del montaje en las diversas secciones, la utilización del sonido ambiente en los informes y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y periodística que desean otorgarle a al ciclo.

TALENTOS REQUERIDOS

La adjudicataria realizará la selección de dos conductores jóvenes (hombres y/o mujeres) que llevarán adelante la tarea de presentación del ciclo "RUMBO A LA GLORIA". Se requerirá de dos talentos en la función de conducción, los cuales deberán contar con el curriculum y experiencia necesaria para tal fin, con vasta experiencia en la materia, resulta fundamental el conocimiento de los deportes olímpicos, manejar con exactitud récords, estadísticas y demás cuestiones inherentes a un juego olímpico.

La adjudicataria deberá aportar y trabajar sobre los diferentes perfiles de cada uno de ellos.

Ellos serán el hilo conductor entre los informes, secciones y la entrevista central que se llevarán adelante en cada programa.

El ciclo también contará con un notero/periodista que acompañará a través de informes, viajes, y/o entrevistas desde algún punto del CENARD. El objetivo es que le aporte frescura al programa, tengan contacto más descontracturado con los protagonistas pero nunca se aleje de su labor informativa y de conocimiento en la materia.

Educ.ar S.E. será el encargado de realizar la selección final de los conductores y del notero del ciclo. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de casting para la selección de los conductores y notero, asimismo la contratación de los conductores seleccionados. Las citas y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

CONTENIDOS

La adjudicataria contratará a un productor periodístico para que desarrollen las investigaciones, lleven adelante y prioricen el seguimiento de actualidad de cada emisión que conforma el ciclo. Serán responsables de marcar la agenda y estar al día con la información. El productor periodístico, además, supervisará el desarrollo de las secciones e informes de todos los programas y estará a cargo de la concurrencia de los entrevistados.

La adjudicataria deberá contratar a un guionista el cual deberá trabajar en conjunto con el productor periodístico para darle forma e identidad a las secciones, los informes, los separadores y desarrollar, en conjunto, la estructura de cada programa.

RUTINA/ ESCALETAS

La adjudicataria deberá entregar una rutina semanal la cual deberá contener todos los detalles relacionados con el aire del programa con una antelación de 3 (tres) días antes de la salida del aire.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Las rutinas deberán incluir una breve descripción de los informes, de los segmentos, de la información gráfica utilizada, del texto de la voz en off si hubiese, y de los invitados, todo lo cual deberá ser aprobado por Educ.ar S.E.

PRE PRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de emisión de la orden de compra para llevar a cabo la pre-producción general del ciclo "RUMBO A LA GLORIA". Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever la pre producción y planificación para la realización integral del ciclo "RUMBO A LA GLORIA" de acuerdo a la propuesta estética presentada y a las características de formato del mismo.

EQUIPO DE REALIZACION Y PRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá contratar a todo el equipo humano necesario para llevar adelante los las emisiones requeridas en el mencionado pliego.

Se necesitarán los siguientes recursos humanos para el desarrollo del programa:

- 1 Director de cámaras
- 1 Realizador
- 1 Coordinador de producción
- 1 Productor periodístico
- 1 Productor
- 1 Productor de exteriores
- 1 Notero
- 2 Asistentes de producción
- 1 guionista
- 1 maquilladora
- 1 vestuarista
- 1 utilero (para escenografía)

La adjudicataria deberá contratar un servicio de catering para todo el equipo el cual realizará el programa en las instalaciones del CENARD.

Educar proveerá a la adjudicataria de un productor delegado el cual será el encargado de supervisar y acompañar todas las etapas de preproducción y producción del ciclo.

LOCACION

Cada capítulo/programa será realizado desde EL CENARD contará con una puesta de 3 cámaras, el mismo se grabará íntegramente con equipos dispuestos por Educar para dicho fin. Educar se reserva el derecho de cambiar la locación de considerarlo conveniente, dentro de un radio de 20 km.

REALIZACION

Se deberá contemplar un realizador para aquellas secciones que han sido antes esbozadas las cuales serán trabajadas como un estilo más documental. Esto es indispensable para poder darle la impronta solicitada. Todas nuestras producciones propias deben marcar una diferencia desde la puesta de cámara y el modo de contar los distintos segmentos y/o secciones a producir. Es necesario que no se sean los típicos informes acartonados sin sorpresa con registros que den la sensación de quietud. Se deben respirar situaciones que no sólo marquen un ritmo acorde a la temática en cuestión de acuerdo no sólo al montaje, sino a una intervención criteriosa de la cámara y también del periodista en cuestión si está en cuadro o siendo una voz en off que sume a un relato dinámico, móvil y seductor.

EQUIPO HUMANO Y TECNICO PARA EXTERIORES

La adjudicataria deberá contratar unidades de exteriores con todo el equipo humano indispensable para llevar adelante la cobertura en exteriores, viajes y los informes, segmentos planteados en el presente pliego. A saber:

1 cámara (4ta cámara dispuesta por la adjudicataria, con extensión de cable para moverse por el predio durante el rodaje del pgm - 200mts)

2 Camarógrafos de exteriores

2 Sonidistas de exteriores

2 Cámaras HD (características detalladas en ítem cámara de exteriores)

Comunicación telefónica para entrevistas (que se complementará con la 4ta cámara)

Trípodes

Auriculares

Micrófonos corbatero inalámbrico, más cables de backup.

Tapes, bluray, dvd´s

Póliza de seguro para la cámara en exteriores

Micrófonos para exteriores (inalámbrico)

Cañas para micrófono

Baterías

RODAJE

La adjudicataria deberá prever, un mínimo de 4 jornadas de rodaje por semana, por cada cámara, para abastecer los segmentos de cada emisión, así producir la cobertura periodística para el ciclo.

El material obtenido en dichas jornadas será de exclusiva propiedad de Educar.

VIAJES

La adjudicataria deberá prever 1(un) viaje a Río de Janeiro, Brasil. La finalidad del mismo será conocer más detalles sobre la organización y los detalles de los Juegos, resaltando la identidad, además de las influencias culturales, sociales, geográficas de la ciudad y de la preparación de la misma.

La adjudicataria deberá prever un mínimo de 7 viajes (1 x mes) al interior del país para así cubrir a los protagonistas del deporte que viven en el interior del país. La finalidad de los mismos es la realización de

informes periodísticos, entrevistas y actualidad del protagonista. Cada viaje contará con un mínimo de tres jornadas de rodaje.

Es indispensable que la unidad de viaje cuente con el realizador para poder abastecer de material para los segmentos más documentales.

CORRESPONSALIAS

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de corresponsalías en las provincias que se encuentren nuestros atletas con el fin de cubrir las competencias que los tengan como protagonistas. En consecuencia, las corresponsalías servirán para estar presentes en algún record, marca y competencia particular en las cuales se destaquen nuestros atletas.

LOGÍSTICA Y EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá contemplar e incluir en el presupuesto desagregado el equipo de trabajo y los gastos que se deriven de viajes por el interior del país y del viaje a Río de Janeiro.

EQUIPO DE HUMANO Y TÉCNICO DE POSPRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá contratar a todo el equipo humano indispensable que trabajará para llevar adelante la tarea de posproducción. A saber:

1 coordinador posproducción

2 islas de edición

1 isla de After effects

2 Editores

2 Loguers

Protools

POSPRODUCCION

Posterior a cada grabación, Educar entregará a la casa productora el programa (SWITCHER) de todas las cámaras en disco rígido que proveerá la adjudicataria; también se incluirá en la entrega la cámara general (n°1) en caso de tener que realizar inserts en caso de ser necesario.

La adjudicataria deberá realizar posproducción del contenido entregado por EDUCAR S.E., donde deberá incluir la cuarta cámara, la apertura, gráficas necesaria (zócalos, barridas, etc.), corrección de audio para la entrega final de cada emisión respetando los lineamientos y procedimientos técnicos que estarán incluidos en el contrato.

Los segmentos, informes y notas grabadas, producidas previamente, las cuales serán emitidas durante el programa, deberán incluir postproducción integral (imagen y sonido).

En dichos segmentos, informes y notas grabadas, debe incluirse realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

ANIMACIONES

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

La adjudicataria deberá prever la utilización de técnicas 2D, 3D o mixtas para la realización de los segmentos, y de acuerdo a la propuesta estética presentada. Podrán utilizarse after effects, flash, combustion o programas similares para lograr la estética adecuada.

MATERIAL DE ARCHIVO

La adjudicataria deberá contemplar la inserción de materiales e imágenes de archivo nacionales dentro del ciclo estando a su cargo la obtención y pagos, si así lo requiriese, de los derechos necesarios para su televisión.

La adjudicataria obtendrá a su cargo el material necesario para ilustrar los segmentos históricos, tanto en video, foto, audio o publicación escrita, contemplando la obtención de derechos y permisos de uso por parte de sus propietarios debidamente acreditados.

La calidad de ese material será aprobado por Educ.ar.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

PACK GRÁFICO

La adjudicataria proveerá el pack gráfico en alta definición.

- Apertura
- Cierre de programa para créditos
- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- Barridas Genéricas de 3" a 5" (1 versión)
- Zócalo simple animado (1 versión)
- Zócalo doble animado (1 versión)
- Fondos de placas (4 versiones)
- Dúplex de vivos (1 versión)
- Apertura y cierre de las diferentes secciones

Además la adjudicataria deberá realizar el tratamiento de imagen y color del pack gráfico final para integrar todas las piezas.

ESCENOGRAFIA

La escenografía será móvil, de fácil traslado, para ser exhibida en exteriores. Compuesta por un escritorio para tres personas, con plasma empotrado bajo el mismo, para la visualización de los tapes por parte de los conductores. Un fondo de acrílico con diseño que contenga transparencias, deberá destacarse por su originalidad Y estilo vanguardista, la idea es que el mismo componga con el escritorio y el escenario natural.

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Por otra parte, cabe destacar que la adjudicataria se debe encargar del armado, de todos los traslados, de la puesta a punto del mantenimiento, guardado y limpieza de la misma.

Y posterior desarme y traslado en la finalización del ciclo. Cabe destacar que la escenografía es propiedad de Educar.

Es facultad de Educar elegir el escenógrafo/a la cual deberá ser contratado/a por la adjudicataria. Asimismo, el diseño será aportado por Educ.ar quien, a su vez, establece que el presupuesto para dicho concepto no podrá exceder los 300.000 PESOS IVA INCLUIDO.

EQUIPAMIENTO TÉCNICO POR PARTE DE EDUCAR PARA LA GRABACIÓN DESDE EL CENARD

Necesidades equipamiento técnico de grabación para cada programa desde el CENARD:

EDUCAR Proveerá a la producción:

1 (un) CONTROL DE EXTERIORES compuesto por:

- 3 (tres) unidades de CADENAS DE cámaras
- 5 (cinco) micrófonos inalámbricos
- 1 (uno) consola de sonido
- 1 (un) grabador/reproductor HD.
- 1 (un) Video Switcher de 8 canales
- 3 (tres) monitores
- 1 (uno) Sistema de comunicación para cámaras y producción.
- 1 (uno) unidad de carro (travelling) con 30 mts de vías.
- Gripería de Iluminación para el set.

RECURSOS HUMANOS POR PARTE DE EDUCAR PARA LA GRABACIÓN DESDE EL CENARD

Necesidades de personal requerido para la grabación para cada programa desde el CENARD.

- 1 (un) director de fotografía / operador de video
- 3 (tres) camarógrafos
- 1 (un) asistente de cámara / asistente de sonido
- 1 (un) grip
- 1 (un) eléctrico / asistente de 1 (un) gaffer / eléctrico
- 1 (un) eléctrico
- 1 (un) sonidista
- 1 (un) jefe técnico

APORTE TECNICO Y HUMANO DE LA ADJUDICATARIA PARA LA GRABACIÓN DESDE EL CENARD

La adjudicataria deberá contratar al Director de cámaras para llevar adelante el ciclo.

La adjudicataria deberá contratar 1 (una) cámara para aportar una cámara más (4ta cámara) para la producción técnica planteada por Educar.

Necesidades técnicas y humanas requeridas para la grabación para cada programa desde el CENARD

Luces con generador y operador

2 (dos) Unidades
Farol HMI 6Kw PAR (Hs. lámpara incluidas)

2 (dos) Unidades
Farol HMI 4Kw PAR (Hs. lámpara incluidas)

2 (dos) Unidades
Farol HMI 2,5Kw PAR (Hs. lámpara incluidas)

2 (dos) Unidades
Farol HMI 1,2Kw PAR (Hs. lámpara incluidas)

2 (dos) Unidades
Farol HMI 575Kw PAR (Hs. lámpara incluidas)

Energía y Distribución

1 (una) Unidad

Generador 35/100kva - trifásico

1 (una) Unidad

Tablero 12 tomas 20a

1 (una) Unidad

Línea trifásica x150mts

2 (dos) Unidades

Jabalina

El traslado del equipamiento necesario para la grabación del magazine, una vez por semana, desde Educar (Av. Comodoro Rivadavia 1151 hasta el Cenard), La adjudicataria deberá contratar 1 camión para logística de equipamiento con pala hidráulica.

Educar se reserva el derecho de cambiar de locación de grabación si es que lo considera pertinente.

MATERIAL PARA PROMOCION Y RODAJE DE APERTURA

LA adjudicataria deberá contemplar 2 jornadas de rodaje con equipamiento completo, luces, realizador, para realizar la apertura del ciclo. Educar será quien supervise a través del departamento artístico de dicho rodaje.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para la difusión de los materiales y las imágenes de archivo.

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en las emisiones.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

SEGUROS

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, requisito sin excepción, tal como se indica en el artículo 21º) del presente pliego.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS				
"RUMBO A LA GLORIA"				
CASTING CONDUCTORES	PRE SELECCIÓN	A los 7 días corridos de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario	SELECCIÓN FINAL	A los 7 días corridos de la pre selección
		A los 14 días de la orden de compra al adjudicatario		ENTREGA FINAL
ESCENOGRAFIA	PRE DISEÑO	A los 14 días corridos de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario	ENTREGA FINAL	A los 7 días corridos de la aprobación del diseño.
BRANDING	DISEÑO	A los 14 días corridos de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario	ENTREGA FINAL	A los 7 días corridos de la aprobación del diseño.
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE RUMBO A LA GLORIA				

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cantidad de meses	Cantidad de emisiones
Mes 1	1 A 4
Mes 2	5 A 9
Mes 3	10 a 13
Mes 4	14 a 17
Mes 5	18 a 22
Mes 6	23 a 26
Mes 7	27 a 30
Mes 8	31 a 32

* LA FECHA INICIAL DE AIRE SE CONTABILIZARÁ A LOS 21 DÍAS CORRIDOS DE LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.

* EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SERÁ COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA PRIMERA EMISIÓN PUESTA AL AIRE EN LA SEÑAL DEPORTV.

EXPEDIENTE N° 1068/2015 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV

ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no posee conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra hábilmente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 25.188.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas...

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EXPEDIENTE N° 1068/2015 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV

ANEXO IV

PERSONA FÍSICA

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)
N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro hábilmente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 25.188.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EXPEDIENTE N° 1068/2015 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV

ANEXO V

DEMO DE REALIZACIÓN

Se deberá presentar un demo de realización:

El conductor presenta una sección de noticias relacionada con la actualidad de los deportistas argentinos, clasificados para los Juegos Olímpicos de Río 2016. El tape debe escapar al formato típico de noticiero, buscando originalidad desde su manera de contar y retratar a los protagonistas, tanto desde la estética como desde la animación gráfica y el guión, teniendo en cuenta que el capítulo no es diario. Trabajar la información, más allá de lo que se dice en los medios y lo que se sabe, con solo leer las páginas deportivas de internet. Investigar en la pre producción, intentando dar una o más primicias. Una vez terminado el informe, el conductor invita a conocer la intimidad de un deportista, pieza trabajada desde el punto de vista del notero, quién llevará adelante una entrevista que reflejará como es un típico día de la semana de inicio a fin. Más allá de las actividades cotidianas, en su hogar, lugar de entrenamiento, etc, la idea es contar pasado- presente y futuro del personaje.

El conductor puede presentar, sin escenografía, en un exterior. El Cenard podría ser una locación a elegir.

Duración del bloque: Entre 7 y 9 minutos.

Se debe presentar una propuesta de paquete gráfico con referencias en video para acompañar lo que se quiere contar.

Plantear una rutina de 4 bloques, especificando los contenidos del capítulo.